

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.

Para que la Contaduría de Rentas de la Provincia pueda remitir á la general de Valores antes del dia 20 de Enero próximo el resumen general de los pliegos de cargo que segun el artículo 4.º de la Real Instruccion de 6 de Julio de 1828, han de quedar en manos de los Ayuntamientos en el dia 31 del mismo mes, es indispensable que dicha oficina reuna con anticipacion todas las noticias y documentos que le hayan de servir de base, y habiendo de ser unos de ellos las relaciones juradas que las justicias y Ayuntamientos de los Pueblos encabezados deben exigir de los dueños de las rentas, censos, derechos &c. residentes en su término alcabalarorio, segun el artículo 28 de la Real Instruccion del ramo su fecha 13 de Junio de 1824 que les fué circulada oportunamente y en el caso de tenerlas ya presentadas, notas por lo menos de las variaciones que puedan haber recibido desde su formacion, averiguandolas los Ayuntamientos conforme se les manda por el artículo 41: prevengo á VV. que luego que reciban esta circular hagan publicar por Bando que todos los citados dueños, sus apoderados ó arrendadores les presenten las nuevas relaciones ó notas de variacion que han de producirles cargo para el año proximo de 1830, apremiendoles si fuese necesario; las cuales examinadas y censuradas por esa Real Cor-

o de octubre se
uido en sus casas
se dice con expre-
de don Manuel Negidon
y don y Abraham
y don Manuel
en de don Ocho
que en el dia con-
de hacen la Opo-
Abraham en esta
ciudad y teniendo
de don Manuel
y don Manuel
de octubre
como se han de
en el artículo
de don Manuel

creto viene que, que se pague las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad del Ayuntamiento y en la cobranza de la recaudacion y pago de la contribucion de medos de groto fijo, y habiendo conferenciado sobre el particular de una Comisionada de don Manuel Negidon, con distincion de esta del, un Proyecto siguiente =

Para Negidon primero del Estado de

- En primer lugar - - - A. D. don Manuel Negidon de don Manuel
- En segundo - - - A. D. don Manuel Negidon de don Manuel
- En tercero - - - A. D. don Manuel Negidon de don Manuel

